



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 639.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SECRETARIO PEDRO VILLALBA, EN LA LIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE PRESIDENTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 21 de junio de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 095/2019, de fecha 20 de junio de 2019, relativo a la convocatoria para la LIV Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y que será precedida por las reuniones técnicas y preparatorias del Grupo Mercado Común y del Consejo Mercado Común, entre el 14 y el 17 de julio del año en curso, ocasión en la que se requiere la participación del Primer Secretario Pedro Villalba, de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

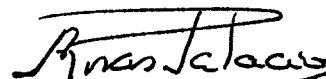
Lo determinado por Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la participación del Primer Secretario **Pedro Villalba**, de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la LIV Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común y Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y que será precedida por las reuniones técnicas y preparatorias del Grupo Mercado Común y del Consejo Mercado Común, entre el 14 y el 17 de julio del año en curso.
- Art. 2° Determinar que la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, arbitre los mecanismos necesarios a los efectos de cubrir los gastos relativos a los pasajes y viáticos pertinentes a favor del Primer Secretario **Pedro Villalba**, con recursos provenientes de los Gastos de Operación y Mantenimiento asignados a la citada Misión Permanente, en razón de lo expresado en el Artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N° _____